



**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE B CÓDIGO B0108, DE CONCESIONARIO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 126/2020**

**IQUIQUE, 12 de febrero de 2020**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N°156 de 1990; en la Resolución N° 251 del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 del 10 de abril de 2013, N°178 del 23 de agosto de 2013, N°146 del 29 de mayo de 2014, N°8 del 20 de enero de 2015 y N°30 de 12 de julio de 2017, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°14 del 31 de mayo de 2017, que llama a Licitación Pública para el otorgamiento de tres (3) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá; la Resolución Exenta N°2345 de 24 de agosto de 2017, que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá; la Resolución N°3 de 09 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que adjudicó la concesión N°3 de la Región de Tarapacá; al proponente Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA la Resolución Exenta N° 222, de 02 de abril de 2018, que aprueba contrato ad-referéndum de concesión N°3, suscrito el 20 de marzo de 2018, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA., publicada en extracto en el Diario Oficial el 27 de abril de 2018; Resolución Exenta N°327 de 22 de abril de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó Prórroga hasta el 20 de octubre y 30 de octubre la entrada en operaciones de las Plantas Revisoras de Pozo Almonte y de Iquique respectivamente, Resolución Exenta N°888 de 03 de octubre de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019 la entrada en operaciones de las Plantas Revisoras de Pozo Almonte y de Iquique, Resolución Exenta N°1079 de 04 de diciembre de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó Prórroga hasta el 31 de marzo de 2020, la entrada en operaciones de las Plantas Revisoras de Pozo Almonte y de Iquique, la Resolución Exenta N°38, de fecha 14 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que autoriza la marcha blanca de la PRT B0108; la solicitud de prórroga de Marcha Blanca presentada por la concesionaria Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA con fecha 21 de enero de 2020, presentación de fecha 23 de enero de 2020 de la concesionaria Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA, la Resolución Exenta N°59, de 23 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que autoriza la marcha blanca de la PRT B0108; carta s/n de fecha 11 de febrero de 2020, en virtud de la cual el concesionario Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA informa el término y resultados de marcha blanca de la Planta de Revisión Técnica B0108; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.



### **CONSIDERANDO:**

**1°.-** Que, mediante Resolución N°3, de 09 de enero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, la empresa Algoritmo y Mediciones Ambientales SpA, se adjudicó la Concesión N° 3, para operar dos plantas revisoras, clase B, ubicadas en las comunas de Iquique y Pozo Almonte, Región de Tarapacá.

**2°.-** Que, con fecha 20 de marzo de 2018, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 222, de 02 de abril de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 27 de abril de 2018.

**3°.-** Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

**4°.-** Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 327, N° 888, N° 1079 citadas en Vistos, se aprobaron las solicitudes de Prórroga de la Puesta en Marcha de la Planta Revisora clase B0108 correspondiente a la concesión 3 adjudicada a la concesionaria Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA.

**5°.-** Que, mediante Resolución Exenta N°38, de fecha 14 de enero de 2020, esta Secretaría Regional Ministerial dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora B0108, correspondiente a la concesión Tres (3), del concesionario Algoritmo y Mediciones Ambientales SpA, ubicada en Sitio 5, Manzana A, Sector Industrial, comuna de Pozo Almonte.

**6°.-** Que, mediante Resolución Exenta N°59, de fecha 23 de enero de 2020, esta Secretaría Regional Ministerial prorrogó la Marcha Blanca de la Planta Revisora B0108, del concesionario Algoritmo y Mediciones Ambientales SpA, ubicada en Sitio 5, Manzana A, Sector Industrial, comuna de Pozo Almonte, quien con fecha 11 de febrero de 2020, informa sobre sus resultados.

**7°.-** Que, con fecha 10 de febrero de 2020, se realizó la última visita inspectiva de verificación de funcionamiento de la planta, habiéndose recepcionado el informe final de fiscalización el día 10 de febrero de 2020, el cual da cuenta de verificaciones relativas al funcionamiento de la planta, software y pruebas de emisión de certificados, no registrándose algunos ítems pendientes que impidan su funcionamiento.

**8°.-** Que, además se dio cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante Ord. 524, de 20 de septiembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el Informe Vial Básico de la Planta individualizada.
- Se verificó en dependencias de la planta la existencia de los manuales de mantención de todos los equipos, según consta en acta de visita inspectiva



- efectuado el 10 de enero de 2020, por el programa de fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Se verificó en dependencias de la planta la existencia la Póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros según lo especificado en el punto 2.1.12 de las Bases, según consta en acta de visita inspectiva efectuada el 10 de enero de 2020, por el programa de fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
  - Se verificó en dependencias de la planta, los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora, conforme al punto 2.1.7.1., de las Bases, según consta en acta de visita inspectiva efectuada el 10 de enero de 2020, por el programa de fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
  - Con fecha 14 de enero de 2020, el concesionario presentó la obligación dispuesta en el punto 2.1.7.2 de las Bases, correspondiente a "Capacitaciones del Personal".
  - Se verificó en dependencias de la planta que el concesionario dispone de carteles informativos de los horarios de atención de la planta revisora (Lunes a Viernes de 09:00-17:00 hrs., Sábado de 09:00 a 14:00 hrs.) de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.1.4.1 de las Bases de Licitación, según consta en acta de visita inspectiva efectuada el 10 de enero de 2020.
  - Se verificó en dependencia de la planta que el concesionario dispone de carteles informativos de las tarifas que aplicara la planta.

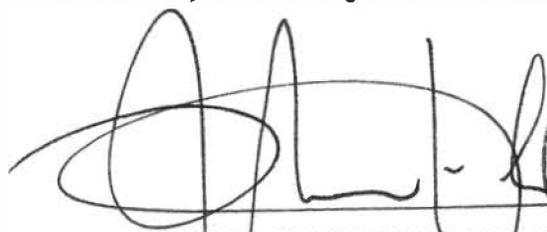
9°.- Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación.

#### RESUELVO:

**1. DÉSE INICIO** a la puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora B0108, correspondiente a la Concesión Tres (3), adjudicada a la empresa "Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA", ubicada en Sitio 5, Manzana A, Sector Industrial, comuna de Pozo Almonte, con una (1) línea de revisión tipo L (liviana), a contar del día 13 de febrero de 2020.

**2. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en extracto en el Diario Oficial.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
**CARLOS NAVARRETE CORTÉS**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE TARAPACÁ





## **EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 126 DE 12 DE FEBRERO DE 2020**

Por Resolución Exenta N° 126, de 12 de febrero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, se dispuso el inicio de la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica B0108, con una (1) línea de revisión tipo L (liviana), ubicada en Sitio 5, Manzana A, Sector Industrial, comuna de Pozo Almonte, perteneciente a la Concesión Tres (3), adjudicada a la empresa "Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA, a contar del día 13 de febrero de 2020.

  
**CARLOS NAVARRETE CORTÉS**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DE TARAPACA  
